



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 6592-B/2018 iniciado el 23 de noviembre de 2018 por Rubén Darío Ponce, mediante el cual solicita la condonación de la Tasa por Desinfección de Taxi N° 45 (canon), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se adjunta nota del Señor Ponce, quien solicita conservar la Licencia de Taxi N° 45 otorgada por el Área de Discapacidad por su condición de tal, conforme lo acredita con el certificado adjunto a fojas 3.

Que a fojas 09/12 se adjunta encuesta socioeconómica, donde pueden observarse las apreciaciones del personal profesional afectado a esta tarea.

Que la Ordenanza 30/18 que regula lo relativo al Transporte de Personas, nada establece en lo relativo a la condonación y eximición del concepto de desinfección.

Que la Ordenanza Fiscal vigente, establece en su artículo 100° los supuestos de eximición y/o condonación de deuda de las Tasas y Contribuciones, no incluyendo el supuesto de desinfección.

Que asimismo no resulta aplicable lo dispuesto en su artículo 104°, ya que hace referencia a los supuestos contemplados en el artículo 100°, dentro de los cuales, como ya se dijo, no se encuentra contemplada la contribución en cuestión.

Que la Ley N° 14.048 de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 1°, faculta a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a condonar hasta la totalidad del capital, como así también los intereses de las tasas municipales, cuando razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare para ello con la aprobación por ordenanza de los respectivos H. Concejos Deliberantes.

Que la doctrina publicada por el Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de la normativa antes mencionada, surge la posibilidad de la condonación de deuda (capital e intereses) siempre y cuando existan razones sociales que lo justifiquen y previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, siendo esta una potestad de cada Municipio.

Que la deuda total asciende a \$ 5.133,91, adjunto informe de deuda actualizado a fojas 20.

Que entendiendo la situación del contribuyente, resulta oportuno otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A N° 35/19

ARTÍCULO 1.- Condónase a Rubén Darío Ponce la deuda que mantiene con la
----- Municipalidad en concepto de desinfección de taxi (canon), según
Informe de Deuda RAFAM por la totalidad de la deuda, ejercicio 2019 inclusive, por lo
antes expuesto, según constancias obrantes en expediente N° 6592-B/2018 .-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO. Gustavo A
Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - PROSECRETARIA.-----